

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

“Por parte de D^a. *** *** *** se interpuso demanda el día dos de abril de dos mil veinticinco, sobre prestación de la seguridad social, contra el Ayuntamiento de León, el instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento SSS nº ***/2025.

La demandante prestó servicios en el Ayuntamiento de León como empleada administrativa dedicada a la atención al público, desde el día 25 de marzo de 2003 hasta el día 28 de octubre de 2024, fecha en la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social declaró su incapacidad permanente total para la profesión habitual, por enfermedad común, con derecho a percibir un 55% de la base reguladora de 1.503,96 euros mensuales, en catorce pagas anuales y con efectos económicos desde el día 28 de octubre de 2024.

Dicha base reguladora fue objeto de reclamación previa ante el INSS por infracotización empresarial dado que la demandante además de las cotizaciones propias de su puesto y retribución, tenía derecho a la cotización por el complemento de “protección familiar”, previsto en el Artículo 32-d) del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

Dicha reclamación previa fue estimada parcialmente por el INSS, que incrementó la base reguladora a 1.666,83 euros mensuales. Sin embargo la demandante consideró insuficiente ese incremento y formuló la demanda judicial para reclamar una base reguladora de 1.792,12 euros mensuales, con efectos desde el día 28 de octubre de 2024.

... parte dispositiva:

*“Se estima la demanda interpuesta por *** *** *** contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de León.*

Se fija la base reguladora en 1794,14 €, siendo a cargo del Ayuntamiento el exceso sobre la base de 1.668,83€, sin perjuicio del anticipo de pago por parte del INSS.”

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A ABONO A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

DEL PGOU DE LEÓN, ULD 08-01, DE LAS CUOTAS Nº 6 Y 7 DEVENGADAS DERIVADAS DE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A DICHA ENTIDAD URBANÍSTICA POR APORTACIÓN DE SUELO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Autorizar y disponer un gasto a favor de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 08-01 DEL PLAN GENERAL DE LEÓN**, con C.I.F. número V-24.686.503, en cuantía de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (**99.809,36 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60962 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en concepto de abono de las cuotas sexta y séptima correspondiente a la derrama aprobada para el ejercicio de 2025, por un importe de 2,00 € por metro cuadrado de suelo aportado, más el impuesto del valor añadido, aportación a la que este Ayuntamiento viene obligado en su condición de propietario adherido a dicha entidad urbanística, como consecuencia del suelo de aportación de titularidad municipal al referido ámbito de actuación.

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023.”

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA APORTACIÓN ANUAL 2025 AL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Gerente del Consorcio Urbanístico, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 6 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto por importe de **100.000 €** a favor del **Consortio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina** con NIF P2401326J, con cargo al documento RC nº 220250009457 en concepto de aportación anual del Excmo. Ayuntamiento de León a los gastos corrientes del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina”.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de la Sección de Limpieza Viaria, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS **9.553,95 €** IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECCIÓN DE

LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN., a favor de **ILUNION LAVANDERIAS, S.A. (CIF A79475729)**.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO A ABONO DEL JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ Y DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN. MODIFICADO NÚMERO 3”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO: Autorizar y disponer un gasto a favor de **D^a M^a *** *** *** y D^a *** *** *****, en cuantía de DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (**218,05 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 61900 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en concepto de abono del justiprecio por razón de la ocupación temporal e imposición de servidumbre en la finca nº 249 M3, afectada por la ejecución de las obras del **“Proyecto de colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su Alfoz y de rehabilitación del colector periférico de León. Modificado número 3”**.

7.- CONTRATACIÓN DE NATURALEZA MIXTA SUMINISTRO Y SERVICIOS CON PREVALENCIA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DE LA COCINA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal, D^a Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 956.146,39 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 520.673,78 euros, plazo de ejecución inicial de un año con posible prórroga de otro año más desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 05.11.2025 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documento RC reserva de crédito por importe que asciende a 1.051.761,03 euros, Ejercicios 2026 a 2028, fecha 04.11.2025, nº operación 220259000620, Partida 2025/21.23111.22715.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva

conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

8.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA UBICACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN MERCALEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación anticipada. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Begaña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 37.178,67 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 44.986.19 € I.V.A incluido..

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 5 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250016069, por un importe de 44.986,19 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.63200.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE TURISMO GASTRONÓMICO Y PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN DEL TURISMO MICE, CORRESPONDIENTE A LAS ACTUACIONES 1 Y 3 DEL EJE 4, COMPETITIVIDAD, DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO CIUDAD DE LEÓN (PRTR), 2 LOTES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe

justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 181.818,19 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 220.000,00 euros, plazo de ejecución de 3 meses.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA EXPLOTAR DOS KIOSCOS EN PZA. PÍCARA JUSTINA Y EN PZA. SAN MARCOS. RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 05.09.2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por la entidad **“Hostelería de León La Payana, SL” con NIF B.- 470861364** contra el acuerdo que declara desierto el procedimiento abierto incoado, convirtiéndolo en procedimiento negociado sin publicidad, adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 05.09.2025, todo ello en base a los razonamientos recogidos en la parte expositiva antedicha.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la entidad recurrente, al Técnico Responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero. - Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso- Administrativa. “

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA C/ JULIO DEL CAMPO, 7.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1 º)Adjudicar el presente contrato de Obras de mejora de la accesibilidad en el edificio del archivo municipal de la C/ Julio del Campo, 7” a la mercantil MERAKI CR, S.L. (N.I.F. B06909501), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, Siendo el importe de adjudicación de 63.524,16 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 13.340,07 €, por lo que resulta un importe total de 76.864,23 € IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de obras

y en el PPT. Siendo el plazo de ejecución de cuatro meses desde la firma del acta de inicio.

2º) Proponer el siguiente orden de prelación:

1. MERAKI CR, S.L., 100 puntos
2. RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA, S.L., 7,5 puntos

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

12.- CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE DOS VEHÍCULOS SIN ROTULAR, CON DESTINO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03.10.2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Suspender la ejecución del acto impugnado, esto es el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno local, de fecha 3 de octubre de 2025, por el que se adjudica el suministro mediante arrendamiento financiero con opción a compra, de dos vehículos sin rotular con destino al cuerpo de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de León a la entidad AT CAPILAR S.L, por importe de 17.233,43€ / año.

SEGUNDO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad ANDACAR 2000 S.A, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 3 de octubre de 2025, por el que se adjudica el suministro mediante arrendamiento financiero con opción a compra, de dos vehículos sin rotular con destino al cuerpo de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de León a la entidad AT CAPILAR S.L, por importe de 17.233,43€ / año.

TERCERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado para la Contratación del suministro mediante arrendamiento financiero con opción a compra, de dos vehículos sin rotular con destino al cuerpo de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de León, Dicho desistimiento se fundamenta en aplicación de lo dispuesto en el art. 152.4 de LCSP, puesto que nos encontramos con una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato al advertir diversos errores en la documentación rectora, en concreto en las etiquetas medioambientales que deben tener los vehículos objeto del contrato.

13.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y

EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y MOBILIARIO URBANO RELACIONADO CON LA MOVILIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. Paula Sada Santiago, DNI ***4480** Ingeniero Técnico de Minas, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “API MOVILIDAD, S.A.”, con NIF A78015880, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Documento de Gestión Preventiva informado favorablemente en fecha 30 de septiembre de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “API MOVILIDAD, S.A.”, con NIF A78015880 y a la técnica responsable del expediente.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LOS PABELLONES DEL PALACIO DE CONGRESOS DONDE TENDRÁ LUGAR LA EXPOJOVEN 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “Servicio de limpieza de los pabellones del Palacio de Congresos para la Expojoven 2025” a la licitadora “**LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**” con **NIF B24366817**, con un plazo de ejecución del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2025, y por un importe de adjudicación de 2.400,00 € IVA excluido y 2.904,00 IVA incluido.

2º) Se establece el siguiente orden de prelación:

PLICA	EMPRESA	CIF	OFERTA	PUNTOS
3	LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.	B24366817	2.904,00 €	100
2	LIMPIEZAS Y PULIDOS PALMERO S.L.	B24419798	3.000,80 €	96,77
1	DEPORTES Y CONTRATAS S.L.	B24529067	3.139,50 €	92,50

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

15.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS EXPOSITIVOS, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE PIEZAS DE EXPOSICIÓN DENOMINADA “REINA ELLA, URRACA I”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios, análisis de estructura de costes, así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, Dª Fuencisla Panizo Aparicio. Tal y como detalla el PPT rector en su Apartado I.3, el diseño y la dirección técnica del proyecto museográfico corresponde a la entidad “Jesús Moreno y Asociados, Espacio y comunicación, SL” con NIF B80373863, en virtud de contrato tramitado por este Ayuntamiento denominado “Contrato menor para creación del proyecto de diseño y dirección de la obra de exposición reina Ella. Visión y acción de Urraca I”, adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 25.07.2025.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 215.000,00 euros IVA excluido, 260.150,00 euros IVA incluido. Plazo ejecución 5 meses, desde firma de Acta de Inicio del servicio. Consta fiscalizado en fecha 11.11.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente figurando documento RC de fecha 10.11.2025 con cargo a Partida 2025/08.33400.22799, importe 260.150,00 euros, nº operación 220259000627.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

16.- SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”. APROBACIÓN ÚNICA PRÓRROGA BIANUAL DEL CONTRATO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el **Expte. CON2022096 - GESTDOC: 20699/2022**, relativo al contrato del “**Suministro de materiales de fontanería para los diferentes servicios del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**SANEAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN, SL**” con **NIF B-24341430**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2022, previa fiscalización favorable del expediente en informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 4 de octubre de 2022, formalizándose el correspondiente contrato administrativo en fecha 18 de noviembre de 2022. ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga bianual del contrato de “**Suministro de materiales de fontanería para los diferentes servicios del Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad “**SANEAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN, SL**” con NIF **B-24341430**, desde el día 18 de noviembre de 2025 al 17 de noviembre de 2027, conforme a la fecha de la formalización del contrato, por un importe de 24.793,39 € (IVA excluido) y 30.000,00 € (IVA incluido).

Seguro.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

17.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2025/2027.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación, Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un con un valor estimado IVA excluido que asciende a 199.109,50 euros y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 240.922,50 euros por el periodo de 18 meses correspondientes con los ejercicios 2026 y 2027. La ejecución del contrato se realizará de la siguiente manera:

-Curso escolar 2025/2026: inicio previsto para el 7 de abril de 2026, más periodo de campus deportivos de 2026.

-Curso escolar 2026/2027: íntegro, más periodo de campus deportivos de 2027.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO DE SALVAMENTO VARIOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el **Contrato de suministro de vehículo de salvamento varios con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León** la empresa **“INCIPRESA, S.A.U”**, con NIF A36633600, obtiene una puntuación de 100 puntos, proponiéndose la adjudicación del suministro objeto de licitación a la citada empresa por un importe del contrato de:

Precio Base:	470.400,00 €
IVA al 21%:	98.784,00 €
Precio total:	569.184,00 €

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario, a fin de formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. responsable del Contrato.

19.- CONTRATACIÓN DE OBRAS CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SOPORTALES DE PLAZA MAYOR DE CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación referido, utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, así como la Memoria Valorada de la obra, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el valor estimado IVA excluido que asciende a 484.489,41 euros, presupuesto de licitación IVA incluido al 21%, de 586.232,19 euros. Consta incorporado en fecha 11.11.2025 el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando documento RC de fecha 11.11.2025 importe 586.232,19 euros, nº operación 220250016379, Partida 2025/06.15303.61909.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

20.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BANCOS EXTERIORES PARA ENTORNOS NO MONUMENTALES DE LA CIUDAD DE LEÓN. TRES LOTES DIFERENCIADOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo Anexo al PCAP al ser este último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la responsable del contrato, Técnico Municipal, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 266.900,00 euros, IVA excluido, presupuesto de licitación de 322.949,00 euros IVA incluido. Lote 1. Bancos de listones de madera tropical, Lote 2. Bancos de listones de madera sintética y Lote 3, bancos de listones de colores. Consta incorporada en fecha 11.11.2025 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, figurando documento contable RC de fecha 11.11.2025 importe 322.949,00 euros, nº operación 220250016378 Partida 2025/06.15300.62510.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MERCADO DE NAVIDAD 2025-2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad Asociación Solo Artesanos, con CIF G19513878, a la vista del Informe emitido por la Sra. Técnico Responsable del contrato, con fecha 30 de octubre de 2025 puesto que ante la solicitud de que se tome en consideración la documentación que se adjunta y se verifique de oficio la situación de la empresa Espectáculos AMB Producciones, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), a efectos de comprobar si concurre causa de prohibición de contratar, se comprueba por la referida Técnico que existe una prohibición de contratar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) para la entidad ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES S.L. con CIF nº ESB96897236, si bien, en base al art. 73.1 de LCSP, esta prohibición únicamente opera para el ámbito señalado en la propia certificación, como es el Ayuntamiento de Aviles.

2º.- Adjudicar el **“Contrato de autorización demanial para la organización, realización y gestión del Mercado de Navidad 2025-2026”**, entre el 28 de noviembre de 2025 y el 6 de enero de 2026, a la **PLICA 2.- “ESPECTÁCULOS A.M.B.**

PRODUCCIONES, S.L.” (C.I.F. B96897236), representada por D. Antonio Vicente Mari Benavent, con DNI Nº 24341372-N, por un canon de **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (45.280,00€)**, que deberá incluir al menos **20 actividades infantiles** (cada actividad deberá tener una duración mínima de 1 hora).

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

PLICA	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN			
		PROYECTO	CANON	ACTIVIDADES	TOTAL
2	ESPECTACULOS AMB PRODUCCIONES S.L.	45	34,50	10	89,50
1	ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS	35	40	10	85

4º.- Tal y como determina la CI 4 del PPT:

“4.- UBICACIÓN

El Mercado de Navidad se celebrará en la Plaza de Regla o similar.

En caso de que, por motivos de fuerza mayor, como obras u otras razones, no sea posible ubicar el mercado en la plaza inicialmente prevista, se procederá a trasladarlo a otra plaza céntrica de características similares. Esta medida garantizará que el mercado mantenga su accesibilidad y funcionalidad, cumpliendo con los requisitos y objetivos establecidos en la licitación.”

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. responsable del Contrato.”

22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y SISTEMAS DE RECOGIDA PARA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad “**Contenur, SL**” (NIF B-82806738), con oferta por importe total IVA incluido de 1.000.000 euros, importe sin IVA de 826.446,28 euros al tratarse de un contrato de tracto sucesivo con precios unitarios. El plazo de ejecución del contrato será de 1 año desde el Acta de Inicio del Contrato.

2º.- No existe orden decreciente de puntuación al presentarse una única plica a la licitación.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo al licitador propuesto como adjudicatario, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los responsables del contrato recogidos en el apartado LL del CCP rector. “

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 33/2025. - Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Responsabilidad Patrimonial-, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** ***** (NIF ***2076*-) en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en relación con los daños sufridos por el mismo cuando paseaba por la calle Cardenal Cisneros, 16 y debido al mal estado de la vía pública sufre una caída, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 06/11/2025 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se considera procedente la **desestimación** por parte de esta Administración Municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante.

... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **D. *** *** *****, por **no quedar acreditado el nexo causal directo** entre los daños alegados y el funcionamiento del servicio público, **ni la imputación de los mismos a la Administración.**

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INSERCIÓN PUBLICITARIA LA 8 TV- CAMPAÑA SPOTS. - Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **INSERCIÓN PUBLICITARIA LA 8 TV- CAMPAÑA SPOTS** a EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A. con CIF A47410840 por ser la única oferta presentada, que cumple con lo establecido en las bases del Contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 15.000 € (IVA incluido) a EDIGRUP PRODUCCIONES TV, S.A. con CIF A47410840 con cargo a la partida presupuestaria 30.91210.22602 RC nº operación 220250015669.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

25.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: NOVIEMBRE 2025. - Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
10041986W	118	8	113,46 €
20194629P	86	16	226,93 €
09647851H	120	20	65,68 €
71546172A	97	22	179,01 €
09667044Y	220	90	0,00 €
71406615X	80	40	266,91 €
09602358L	112	20	283,66 €
09599861Y	163	64	67,66 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09613248F	101	11	29,64 €
09508761D	74	11	36,56 €
09643906Y	75	11	156,01 €

TERCERO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09465980X	104	64	225,59 €
71396051A	116	50	217,52 €
70997522H	143	90	140,03 €

CUARTO: CONCEDER la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09482531E	219	37	0,00 €

QUINTO.- Conceder la **REDUCCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09552528F	153	33	126,62 €
09646607Q	97	23	115,71 €

SEXTO.- Conceder la **REDUCCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
13632440H	92	22	69,91 €

SÉPTIMO: CONCEDER el servicio de Comida preparada a domicilio a las siguientes personas. La efectividad de la prestación del servicio, se producirá en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de comida preparada a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
11658115J	113	7:30	58,93 €
09657323Z	149	7.30	0,00 €

OCTAVO: APROBAR conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora, la **modificación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de esencial a no esencial complemento centro de día** según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero, en los términos indicados a la personas detallada, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

DNI	MODIFICACIÓN	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
09662499S	Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio no esencial, complemento centro de Día	157	37	0,00 €

NOVENO: Archivar, tal y como dispone el Art.8.5 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayuda a domicilio por **no aportar documentación** requerida

DNI	FECHA REQUERIMIENTO
10001412T	09/09/2025

DECIMO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de la **Solicitud de Ampliación** del servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

DNI	FECHA DE DESISTIMIENTO
09579317R	7/11/2025
71401791Q	7/11/2025

DECIMOPRIMERO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

DNI	FECHA RENUNCIA
09636009K	06/10/2025
11609884J	07/10/2025
09618178S	24/10/2025
10154185F	01/10/2025

DECIMOSEGUNDO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

DNI	FECHA FALLECIMIENTO
09589046R	11/10/2025
09599199B	02/10/2025
11650144T	21/09/2025

DÉCIMOTERCERO Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por transcurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo tal y como dispone el art. 16. 1.g) de la ordenanza Municipal, de las siguientes personas.

DNI	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE EXTINCION
09618608P	31/03/2025	30/09/2025
09665804P	16/04/2025	16/10/2025
09480982Z	07/04/2025	07/10/2025
11002456S	22/04/2025	22/10/2025
10009092K	09/04/2025	09/10/2025

DECIMOCUARTO: RECTIFICAR el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Octubre de 2025 por error material de transcripción, de la siguiente forma:

Donde dice:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
27886763E	133	13	13,70 €

Debe decir:

DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
27886763E	133	13	16,70 €

26.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS SITUADOS DENTRO DEL PECA, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE LOCALIZADO EN C/ CAÑO BADILLO,1. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de ingresos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL la obra para la rehabilitación integral de edificios situados dentro del PECA, correspondiente al inmueble localizado en C/ Caño Badillo, 1 (Expediente 40844/2023 LIC. URBANÍSTICAS Y DECL. RESPONSABLES), a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por APARTAMENTOS MEILE SOCIEDAD LIMITADA, con NIF. B56519770, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos.

27.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL AL ACTO CONSTRUCTIVO POR ITE, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EN C/ MANUEL CÁRDENAS, 2. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de ingresos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ITE, correspondiente al inmueble situado en C/ MANUEL CÁRDENAS 2 (Expediente GD 51387/2024 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por CP MANUEL CARDENAS 2-4, con NIF. H24052805, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos.

28.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO SITUADO DENTRO DEL PECA, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE LOCALIZADO EN C/ JUAN DE ARFE, 9

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión de ingresos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL la obra para la rehabilitación integral de edificio situado dentro del PECA, correspondiente al inmueble localizado en C/ Juan de Arfe, 9 (Expediente 6969/2023 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN), a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por ROBLES DE LA FUENTE ALVARO, con NIF. 71343170E, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

29.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA ASOCIACIÓN ÚVULA TEATRO, PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOCAL B18, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CHF.

- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General – oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - La revocación de la autorización demanial concedida por el Excmo. Ayuntamiento de León a la Asociación Úvula Teatro, para la utilización del local B18, ubicado en la planta baja del Edificio CHF.

SEGUNDO. - La resolución del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Asociación Úvula Teatro, de autorización demanial de local municipal B18, ubicado en el Edificio CHF.

30.- APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN LEONESA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES Y OSTOMIA (ALEIIO) Y , LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS DE LEÓN (ADERLE), DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LOCAL MUNICIPAL UBICADO EN EL EDIFICIO CHF, C/CAMPOS GÓTICOS, S/N.-

- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Oficina de participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto de las Adendas de los Convenios con la Asociación de Personas con Enfermedades Inflamatorias Intestinales y Ostomía (ALEIIO), y con la Asociación Leonesa de Personas con Enfermedades Raras (ADERLE), que se acompañan como Anexos I y II a este informe.

SEGUNDO.- La firma de las Adendas a los convenios por parte de este Ayuntamiento, recae en el Concejal de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los Decretos de delegación de competencias de catorce de julio y cinco de septiembre de 2023.

31.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA TRASCANDAMIA 2026-2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación de "TRASCANDAMIA 2026-2027 (2+1+1)" por el procedimiento negociado sin publicidad.
- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación de "TRASCANDAMIA 2026-2027 (2+1+1)"
- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 60.000,00 €"

32.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DEPORTES, AÑO 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- APROBAR la modificación de los apartados correspondientes del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de lo siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	NIF	CLUB	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
FÚTBOL 2ª DIVISIÓN B	A-24439051	CULTURAL DEPORTIVA LEONESA SAD Y	09.34100.48900	300.000,00€
BALONCESTO 2ª FEB	A-24439051	CULTURAL DEPORTIVA LEONESA SAD Y	09.34100.48900	100.000,00 €

33.- RECONOCIMIENTO AL VOLUNTARIADO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, cuyo contenido es el siguiente:

UNO.- Por acuerdo de la Junta de Mandos de la Agrupación, celebrada el pasado día 5 de noviembre, Acta número 1/2025, se propone la Medalla al Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia por VEINTE AÑOS en el Servicio:

Al voluntario:

D. *** *** ***, perteneciente a la Unidad de seguridad. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de León el 11/01/2005.

Se propone la Medalla al Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia por QUINCE AÑOS en el servicio:

A las voluntarias y voluntarios:

Dña. *** *** ***, perteneciente a la Unidad Sanitaria. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal el 24/02/2010.

Dña. *** *** ***, perteneciente a la Unidad Sanitaria. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal el 11/11/2010.

Dña. *** *** ***, perteneciente a la Unidad Sanitaria. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal el 02/11/2010.

D. *** *** ***, perteneciente a la Unidad de Gestión. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal el 19/10/2010.

D. *** *** ***, perteneciente a la Unidad Sanitaria. Fecha de ingreso en la Agrupación Municipal el 04/10/2010.

DOS.- A Propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil, D. Álvaro Pola Gutiérrez, y del Coordinador Municipal de Protección Civil, D. Omar Álvarez Martínez, se propone especial reconocimiento:

A título póstumo, al voluntario D. *** *** ***, fallecido el pasado mes de septiembre. Miembro de la agrupación desde el año 2008, colaboró como voluntario en los preventivos demandados. El voluntario, que ocupó cargo de jefe de Sección en la Unidad de Seguridad, deja un imborrable recuerdo entre sus compañeros. Se propone esta concesión por su tarea y como reconocimiento y de agradecimiento de los ciudadanos de León a los que dedicó su tiempo y su buena disposición.

TRES.- A Propuesta del concejal delegado de Protección Civil, D. Álvaro Pola Gutiérrez, se propone especial Reconocimiento a:

LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA FAMILIA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN. El servicio especializado en atención a los colectivos más vulnerables ha destacado por su buen hacer desde su puesta en marcha, logrando una total aceptación social y el reconocimiento en forma de homenaje de instituciones, entidades y asociaciones. Compuesto por las secciones Paídos, GAMU y GRUME y formado por entre trece agentes y mandos destina sus efectivos a servicios vinculados a la atención a la infancia y la adolescencia, las mujeres y las personas mayores, destacando su labor humanitaria de protección y seguimiento, así como su colaboración con todos los colectivos sociales para llevar a cabo esta misión.

34.- ASIGNACIÓN NÚMERO DE POLICÍA EN EDIFICIO DE NUEVA CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE PERALES 14-16-18 C/V CALLE PALOMERA 25B.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Información y Registro, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Asignar al edificio que se encuentra en construcción de nueve viviendas y garajes en Cl Perales 14-16-18 c/v Cl. Palomera 25 B, en la parcela cuya referencia catastral es 9401412TN8290S0001RQ el siguiente número de policía:

- **Portal del edificio por la Cl. Palomera: Número 25**

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó por unanimidad incluir el siguiente asunto:

35.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DE PUBLICIDAD VÍDEO FELICITACIÓN NAVIDEÑA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Área de Alcaldía, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desistir del expediente del contrato menor nº47613/2025 de publicidad vídeo felicitación Navideña, debido a la existencia de un error en las bases que constituye una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, según lo establecido en el art. 152 de la LCSP.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones realizadas.

TERCERO.- Revertir la RC asociada al expediente, devolviendo el importe al presupuesto disponible.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.